



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/2025 de fecha 25 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-005/2025

POR LA QUE SE AMPLÍA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 010-005/2025, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025, "POR LA QUE SE AMPLÍA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2022, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022 "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-024/2020, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 541/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de marzo de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 126/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AMPLÍA Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 010-005/2025, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025, "POR LA QUE SE AMPLÍA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2022, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022 "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-024/2020, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-005/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, "POR LA QUE SE AMPLÍA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2022, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022 "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-024/2020, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; se designan a los representantes de la mesa de trabajo para la reglamentación de las retenciones de cuotas y aportes a funcionarios y personal contratado del Instituto, establece el plazo de presentación del reglamento, dispone que los demás puntos de la Resolución C.A. N° 022-003/2022, de fecha 11 de abril de 2022 y la Resolución C.A. N° 024-024/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, permanezcan invariables, así

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de conformidad con la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de los casos en los que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 016/2025 de fecha 25 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-005/2025

mismo, dispone que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada;

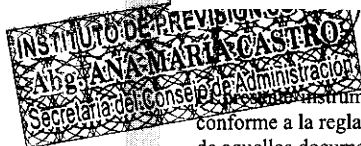
Que, por la Nota N.A.N.F.P.C.D.P. N° 21/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, identificada como EXP-0000-2025-022876, emitida por el Sr. Julio César González, en representación oficial del Comité Intergremial conformado por ASONADIS PARAGUAY, SENIPS, SINPROQUIPS, SITRASALIPS, SOIPS, SIKYFIPS Y ARESIPS, manifestó y petitionó que en el marco de la Resolución C.A. N° 010-005/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, se disponga la incorporación y participación con voz pero sin voto, de los principales dirigentes sindicales, designando en carácter de representantes gremiales a la siguiente nómina:

- Sr. Julio César González, con C.I. N° 3.367.431 – Presidente de ASONADIS PARAGUAY.
- Lic. Cinthya Elizabeth Correa Aguirre, con C.I. N° 1.881.167 – Presidente de SENIPS.
- Lic. María Eugenia Fabala Martínez, con C.I. N° 4.814.497 – Secretaria General de SOIPS.
- Dra. María Elvira Arce Miranda, con C.I. N° 3.810.032 – Secretaria General de SINPROQUIPS.
- Lic. Juana Ángela Ramona Centurión, con C.I. N° 2.012.781 – Secretaria General de SITRASALIPS.
- Lic. Elizabeth María Concepción Chamorro Guillen, con C.I. N° 3.307.985 – Secretaria General de SIKYFIPS.

Que, la inclusión de integrantes en carácter de representantes gremiales, se considera pertinente la prórroga del plazo establecido para la presentación de la reglamentación de las retenciones de cuotas y aportes a funcionarios y personal contratado del Instituto, así como, la modificación de los responsables de la integridad del expediente físico que obra en el Artículo 4° de la Resolución C.A. N° 010-005/2025, de fecha 26 de febrero de 2025;

Que, Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, según lo establecido en el Inciso c) del Artículo 13° del Decreto - Ley 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS para *"dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto"*;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/2025 de fecha 25 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-005/2025

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar y ampliar la lista de integrantes que participarán en la mesa de trabajo de la reglamentación de las retenciones de cuotas y aportes a funcionarios y personal contratado del Instituto, a los gremios sindicales en carácter de veedores (con voz pero sin voto), cuyos integrantes se conforman según la siguiente nómina:

- Sr. Julio César González, con C.I. N° 3.367.431 – Presidente de ASONADIS PARAGUAY.
- Lic. Cinthya Elizabeth Correa Aguirre, con C.I. N° 1.881.167 – Presidente de SENIPS.
- Lic. María Eugenia Fabala Martínez, con C.I. N° 4.814.497 – Secretaria General de SOIPS.
- Dra. María Elvira Arce Miranda, con C.I. N° 3.810.032 – Secretaria General de SINPROQUIPS.
- Lic. Juana Ángela Ramona Centurión, con C.I. N° 2.012.781 – Secretaria General de SITRASALIPS.
- Lic. Elizabeth María Concepción Chamorro Guillen, con C.I. N° 3.307.985 – Secretaria General de SIKYFIPS.
- Sra. Paola Fernanda Benítez de Núñez, con C.I. N° 3.224.555 - Secretaria General de SITRAIPS.
- Lic. Juan de Dios Salcedo Garay, con C.I. N° 860.523 - Secretario General de SUPROFIPS.
- Abg. Vidal Barrios Martínez, con C.I. N° 1.050.187 - Secretario General de SUTRAIPS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la participación en la mesa de trabajo de la reglamentación de las retenciones de cuotas y aportes a funcionarios y personal contratado del Instituto, a los gremios sindicales en carácter de veedores (con voz pero sin voto), cuyos integrantes se conforman según la siguiente nómina:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/2025 de fecha 25 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-005/2025

- Sr. Julio César González, con C.I. N° 3.367.431 – Presidente de ASONADIS PARAGUAY.
- Lic. Cinthya Elizabeth Correa Aguirre, con C.I. N° 1.881.167 – Presidente de SENIPS.
- Lic. María Eugenia Fabala Martínez, con C.I. N° 4.814.497 – Secretaria General de SOIPS.
- Dra. María Elvira Arce Miranda, con C.I. N° 3.810.032 – Secretaria General de SINPROQUIPS.
- Lic. Juana Ángela Ramona Centurión, con C.I. N° 2.012.781 – Secretaria General de SITRASALIPS.
- Lic. Elizabeth María Concepción Chamorro Guillen, con C.I. N° 3.307.985 – Secretaria General de SIKYFIPS.
- Sra. Paola Fernanda Benítez de Núñez, con C.I. N° 3.224.555 - Secretaria General de SITRAIPS.
- Lic. Juan de Dios Salcedo Garay, con C.I. N° 860.523 - Secretario General de SUPROFIPS.
- Abg. Vidal Barrios Martínez, con C.I. N° 1.050.187 - Secretario General de SUTRAIPS.

2°) Modificar los Artículos 2° y 4° de la Resolución C.A. N° 010-005/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, "POR LA QUE SE AMPLÍA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 022-003/2022, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022, "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-024/2020, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 "POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", conforme al siguiente detalle:

Donde Dice:

2°) *Establecer que los integrantes de la Mesa de Trabajo, citados en el artículo precedentemente, responsables de la actualización del "REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", deberán presentar dicho Reglamento al Consejo de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/2025 de fecha 25 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-005/2025

Administración en un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.-----

- 4º) *Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.*-----

Debe decir:

- 2º) *Establecer que los integrantes de la Mesa de Trabajo, responsables de la actualización del "REGLAMENTO DE RETENCIÓN DE CUOTAS Y APORTES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", deberán presentar dicho Reglamento al Consejo de Administración en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo, considerando la inclusión de los representantes sindicales, en carácter de veedores (con voz pero sin voto).*-----
- 4º) *Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.*-----
- 3º) *Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.*-----
- 4º) *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración